

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBACUY

Tibacuy, **15 ABR 2021**

Proceso N° 2020 - 00031

Con el fin de continuar con el trámite del presente proceso y teniendo en cuenta que el Superior al desatar los recursos de apelación declaró la nulidad de lo actuado, el Despacho Dispone:

1°.- De acuerdo con la anotación N° 11 del certificado de libertad, Secretaría oficie a la Tesorería del Municipio de Sylvania, con el fin de que informen el estado actual del procedimiento que por embargo adelanta contra el aquí demandado y que involucra el predio objeto de este proceso.

2°.- Secretaría oficie igualmente al Juzgado Promiscuo Municipal de Sylvania, con el fin de que informe si, de acuerdo con la anotación N° 18 del certificado de libertad aportado a folio 72, estos procesos versan sobre alguno de los lotes acá perseguidos como objeto del proceso. Igualmente el apoderado de los actores deberá informar lo que considere procedente.

3°.- Conforme a la petición de la Curadora y Por tratarse de varios predios de menor extensión que se persiguen dentro de este proceso, se requiere al apoderado del actor para que aporte un plano fácilmente entendible en el que se vea con claridad el predio de mayor extensión y los de menor extensión con sus respectivos linderos y cabidas con el fin de tener claridad sobre cada uno de los lotes cuya pertenencia se reclama.

Hecho lo anterior ingresen las diligencias al Despacho para continuar el trámite procesal correspondiente.

NOTIFIQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ

Juez.- -

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 19 Hoy **16 ABR 2021**
El Secretario, HARVEY MAURICIO ORTIZ CHAVEZ